
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	15/11/2023	CPU-PRC17	7		1 de 9

1. OBJETIVO
 Establecer las actividades necesarias para generar, recopilar y difundir, a las partes interesadas, información sobre el funcionamiento, gestión y resultados de la CGN.

2. DEFINICIONES
 N/A

3. MARCO LEGAL

[Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el cual se indica que “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial \[...\]”](#)

[Ley 1341 de 2009. “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones”](#)

[Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”](#)

[Ley 1978 de 2019. “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”](#)

[Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”](#)

[Ley 2294 de 2023. “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”](#)

[Decreto 2623 de 2009. “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”](#)

[Decreto 2573 de 2014. “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”](#)

[Decreto 103 de 2015. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”](#)

[Decreto 1078 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”](#)

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	15/11/2023	CPU-PRC17	7	2 de 9	

[Decreto 1081 de 2015. "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector Presidencia de la República a partir de la fecha de su expedición"](#)

[Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"](#)

[Decreto 1083 de 2015 en el Título 21 del capítulo 5. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"](#)

[Decreto 1494 de 2015. "Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014"](#)

[Decreto 1862 de 2015. "Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014"](#)

[Decreto 2199 de 2015. "Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014"](#)

[Decreto 2434 de 2015. "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nación al de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"](#)

[Decreto 54 de 2016. "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, 1078 de 2015, para reglamentar los criterios para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico"](#)

[Decreto 728 de 2017. "Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico"](#)

[Decreto 1412 de 2017. "Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario"](#)

[Decreto 1413 de 2017. "Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo](#)



	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	15/11/2023	CPU-PRC17	7		3 de 9

lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales”

Decreto 1499 de 2017. “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

Decreto 1008 de 2018. “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

Decreto 1604 de 2019. “Por el cual se modifica la denominación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015”

Decreto 620 de 2020. “Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales”

Decreto 622 de 2020. “Por el cual se modifica el artículo 2.2.5.4. 7 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para establecer las reglas para la operación de estaciones repetidoras del Servicio de Radioaficionado”

Decreto 1009 de 2020. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”

Decreto 088 de 2022. “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”

Decreto 338 de 2022. “Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones”



	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	15/11/2023	CPU-PRC17	7		4 de 9

Decreto 767 de 2022. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Decreto 1263 de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública"

Decreto 1389 de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos"

Decreto 2640 de 2022. "Por el cual se modifican los Decretos 1069 de 2015 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, 1078 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura"

Decreto 1693 de 2023. "Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias"



Documento CONPES 3650 de 2010. *Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.*

Resolución 363 de 2012. "Por la cual se deroga la Resolución 266 del 2000 y se reglamenta la tramitación interna de las distintas modalidades de peticiones que la UAE Contaduría General de la Nación le corresponda resolver en forma oportuna y de fondo"

Resolución 402 de 2015. "Por la cual se actualizan las funciones del Grupo Interno de Trabajo Logístico de Capacitación y Prensa de la U. A. E. Contaduría General de la Nación"

Directiva Presidencial 04 de 2012. "Por la cual el Gobierno Nacional emite los lineamientos que las entidades descritas en esta directiva deben atender, con el fin de avanzar en la política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública"

Directiva Presidencial 02 de 2019. "Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado"

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	15/11/2023	CPU-PRC17	7		5 de 9

[Directiva Presidencial 03 de 2023. "Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional"](#)

[Directiva Presidencial 04 de 2023. "Alcance a la directiva 03 del 29 de mayo de 2023"](#)

[NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO/IEC 27001-2013. "Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información"](#)

[NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14001-2015. "Sistema de Gestión Ambiental"](#)

[NORMA INTERNACIONAL ISO 9001-2015. "Sistema de Gestión de la Calidad"](#)

[NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 45001:2018. "Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"](#)

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

[MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA CGN](#)

[CPU16-FOR01 INFORME SOBRE EL USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN CGN POR PARTE DE LOS PROCESOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN](#)



[CPU-PLN01 PLAN DE COMUNICACIONES](#)

[CPU-POL1 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN](#)

[CPU-POL2 POLÍTICA EDITORIAL Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA CGN](#)



5. DOCUMENTOS ANEXOS

N/A

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO:		COMUNICACIÓN PÚBLICA		
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	15/11/2023	CPU-PRC17	7	6 de 9	



6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Generar información	<p>Producir contenidos conforme a su quehacer.</p> <p>Nota 1: los canales de comunicación externa página web, redes sociales, pantallas de televisión y correo electrónico se deben usar para satisfacer la necesidad de divulgar los resultados, mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades de las partes interesadas.</p>	<p>Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados</p>	<p>Aplicativo GLPI</p>
2	Aprobar contenidos	<p>Controlar el cumplimiento de los estándares establecidos para el flujo de información a través de los canales de comunicación externa y aprobar contenidos.</p> <p>Nota 1: la información debe cumplir con los estándares establecidos por la CGN para el flujo de la información en los canales de comunicación.</p> <p>Los estándares están publicados en la intranet y en la página web dentro de los siguientes documentos:</p> <p>Manual de Identidad Visual Corporativa CGN</p> <p>Política de Comunicación</p> <p>Plan de Comunicaciones</p>	<p>Contador General de la Nación, Secretario General y líderes de proceso</p>	<p>Aplicativo GLPI</p>

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA					
	PROCESO:		COMUNICACIÓN PÚBLICA			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:		
	15/11/2023	CPU-PRC17	7	7 de 9		

		Política Editorial y de Actualización de la Página Web de la CGN		
3	Solicitar publicación de contenidos aprobados	<p>Radicar la solicitud de servicio en el aplicativo GLPI.</p> <p>Nota 1: se debe detallar las especificaciones del servicio en la solicitud e indicar los canales de comunicación externa en los cuales se desea difundir la información: página web, redes sociales, pantallas de televisión o correo electrónico.</p> <p>Nota 2: se da por hecho que las solicitudes de publicación realizadas por los delegados están aprobadas por el líder del proceso.</p> <p>Nota 3: con base en la matriz de responsables referida en la Política de Comunicación, los procesos están habilitados para registrar o divulgar información a través del correo electrónico, página web, redes sociales y pantallas de televisión.</p> <p>Nota 4: las solicitudes de publicación que se realicen para correo electrónico, página web, redes sociales y pantallas de televisión deberán quedar radicadas a través del aplicativo GLPI, para ello se debe enviar la solicitud a mesadeservicio@contaduria.gov.co.</p>	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Aplicativo GLPI
4	Publicar contenidos	El funcionario al que se le asigna el servicio a través del aplicativo GLPI	Web máster	Informe sobre el uso de canales de





	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	15/11/2023	CPU-PRC17	7		8 de 9

		<p>debe atender el requerimiento conforme a la solicitud realizada.</p> <p>Nota 1: las solicitudes de publicación que incumplan los estándares establecidos para el flujo de información no serán atendidas.</p> <p>Nota 2: los líderes de proceso deben realizar seguimiento y validación de la publicación y de los contenidos solicitados.</p> <p>Nota 3: para efectos estadísticos, el proceso de Comunicación Pública incluye las publicaciones realizadas por los procesos en el registro correspondiente a esta actividad, de manera autónoma y con base en la matriz de responsables.</p> <p>Nota 4: el proceso de Comunicación Pública realiza monitoreo aleatorio a las publicaciones referidas en la Nota 3 de este documento. Si se detecta incumplimiento de alguno de los estándares establecidos para el flujo de información, el respectivo proceso será notificado para que aplique la acción correctiva correspondiente.</p>	<p>Servidor público asignado a través del aplicativo GLPI</p>	<p>comunicación CGN por parte de los procesos y cumplimiento de los requisitos de la información.</p>
--	--	--	---	---

Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben estar alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de Calidad, Política Ambiental, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de la Seguridad de la Información y Políticas de Gestión y Desempeño Institucional MIPG). Lo anterior contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas y la mejora del desempeño ambiental; proporcionará un lugar seguro y saludable; prevendrá lesiones y deterioro de la salud; y conducirá al éxito sostenido.



	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA			
	PROCESO:	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	15/11/2023	CPU-PRC17	7	9 de 9

REVISADO POR: Állison Cristina Marín Flórez	APROBADO POR: Vilma Yolanda Narváez Narváez
LÍDER DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN COORDINADORA DEL GIT DE PLANEACIÓN



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642